Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de junio de 2026

Señor
Capitán de Corbeta
EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Cartagena

Asunto: Re- Evaluación técnica a la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No.MC-329-GINREDCA-2026.

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de rendir Informe de Evaluación Técnica de la Invitación Publica Proceso de Mínima Cuantía No.MC-329-GINREDCA-2026; el cual tiene como objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO OPERACIONAL A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

Para tal efecto se procede a evaluar las siguientes ofertas en orden de elegibilidad:

OFERENTE
V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. N.I.T. 901852879-0

Por lo anterior, se procede a verificar técnicamente al segundo menor valor, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA - OFERENTE V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

4.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la Invitación Publica disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2.1	**Cumplimiento del Anexo Técnico:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓNCUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**CUMPLE**
4.2.2	**Experiencia mínima:** La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo DOS (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.	**CUMPLE**

4.2.3	**Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.** El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima - Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.	**CUMPLE**

4.2.8	**GARANTÍA TÉCNICA**: El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de seis meses (06), contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes o servicios adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo. Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.	**CUMPLE**

	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.	
4.2.9	**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. **NOTA 1:** De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. **NOTA 2:** Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.	**CUMPLE**
4.2.10	**CERTIFICACIÓN POR LA ARL:** El oferente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 75% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.	**CUMPLE**

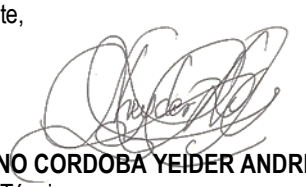
3.10.1. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIOS DE MATENIMIENTO		**FICHA NÚMERO 46**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ETAPA PRECONTRACTUAL			
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**	

Generación de residuos sólidos derivados del mantenimiento de equipos (componentes electrónicos, cables, sensores, empaques, piezas metálicas)	Contaminación del suelo y afectación a los recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá garantizar que los residuos generados durante las actividades de mantenimiento de los equipos y sistemas de navegación, comunicación y apoyo operacional serán manejados de forma adecuada conforme a la normativa ambiental vigente. Medio de verificación: Declaración juramentada del oferente donde manifieste el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.	**CUMPLE**
Mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos (radar, compás, sensores, estaciones meteorológicas, sistemas de navegación)	Generación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá implementar buenas prácticas ambientales durante las actividades de mantenimiento para evitar impactos negativos asociados al manejo inadecuado de componentes eléctricos y electrónicos. Medio de verificación: Declaración del oferente de cumplimiento de buenas prácticas ambientales.	**CUMPLE**
Uso de lubricantes o sustancias para mantenimiento de equipos	Riesgo de contaminación del suelo o agua	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá garantizar el uso adecuado de sustancias utilizadas durante el mantenimiento, evitando derrames o disposición inadecuada de las mismas. Medio de verificación: Declaración juramentada del oferente donde manifieste el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: El oferente **V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., CUMPLE**, con la capacidad técnica requerida en el Proceso de Mínima Cuantía No.329-GINREDCA-2026. Por tanto, se encuentra **HABILITADO** de conformidad a lo establecido en la invitación pública.

Atentamente,



S2 MORENO CORDOBA YEIDER ANDRES
Evaluador Técnico